



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 24 de abril de 2026.

VISTO el Expediente N° MPA-E-63225/2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que a través de las actuaciones del Visto se llevó adelante la Licitación Privada N° 04/2025, RAF 560, referente al alquiler de equipos fotocopiadoras laser monocromáticas multifunciones destinadas a distintas dependencias administrativas de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el termino de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución MPYA N° 267/25, se aprobó la Licitación Privada N° 04/2025, adjudicando a favor de la firma ADVANCE S.A.S. de SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 30-71818895-0, para los Renglones N° 1, 2 y 3 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTE Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 79.488.000,00), mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 17 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que mediante Nota S/N, fecha de 14 de ABRIL del 2026, el proveedor solicitó una redeterminación de precios adjuntando documentación vinculada al Valor de la variación de precios, referente a la Orden de Compra N° 135/2025 (Licitación Privada N° 04/2025- RAF 560), que tramita alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas Secretarías del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que, en virtud de la Nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Determinación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Pronunciamiento N° 629/2026 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando precedente aplicar la redeterminación de precio a partir del 1° de ABRIL 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual para el

...//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...//2

Renglón N° 1, PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.791.740,00), Renglón N° 2, PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$492.660,00), Renglón N° 3, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 656.880.00).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1° de ABRIL del 2026, y hasta su finalización asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 62.666.352,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17°, inciso a), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II y N° 32/26, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21– Anexo I, Capítulo II, Punto i), y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, el Decreto Provincial N° 3123/23 y Decreto N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

AC/ DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por la firma ADVANCE S.A.S. de SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 30-71818895-0, referente a la Licitación Privada N° 04/2025, RAF 560, a partir del 1° de ABRIL del 2026, por la suma total PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 62.666.352,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo

...//3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///...3

precedente, la suma mensual, para el Renglón N° 1, PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.791.740,00), Renglón N° 2, PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 492.660,00), Renglón N° 3, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 656.880.00).

ARTÍCULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.-Notificar al proveedor ADVANCE S.A.S. de SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 30-71818895-0.

ARTÍCULO 6°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 168/26.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| L.T. |
| |
| |


Dra. Judit Di Giglio
Ministra
Ministerio de Salud